

CIRCULAR EXTERNA No 19 DE 2026

19/MARZO/2026

BOGOTÁ D.C.

LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO (LEC) REACTIVACIÓN AGROPECUARIA

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS
ASUNTO: LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO (LEC) REACTIVACION AGROPECUARIA

FINAGRO informa que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 17 de 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR; por medio de la presente Circular, se informa la apertura de la **Línea Especial de Crédito (LEC) Reactivación Agropecuaria**, la cual tiene como propósito brindar apoyo a los productores agropecuarios afectados por múltiples riesgos, para la normalización de sus deudas y la reactivación productiva.

Las características, condiciones de acceso, aspectos operativos, se describen en el capítulo primero del Título Séptimo del Manual de Servicios, algunos de los cuales se describen así:

- **Beneficiarios**

- Pequeños productores de ingresos bajos
- Pequeños productores
- Medianos Productores
- Enfoque individual (entra en vigencia el 1 de julio de 2026)
- Enfoque Étnico (entra en vigencia el 1 de abril de 2026)
- Enfoque Asociativo (entra en vigencia el 1 de abril de 2026).

- **Cobertura de aplicación**

- Departamento de Guaviare
- Departamento de Meta
- Departamento de Cundinamarca: municipios de Medina, Quetame, Paratebueno y Guayabetal
- Departamento del Casanare: municipio de Villanueva



- **Destinos**

Se podrá financiar todos los destinos de crédito descritos en el Anexo 1.2 “Códigos Destinos y Producto Relacionado”.

- **Período de Reconocimiento de Subsidio**

Para los créditos nuevos, será de hasta tres (3) años para capital de trabajo y hasta de siete (7) años para inversión. Se podrá otorgar un periodo de gracia de hasta un (1) año para capital de trabajo y hasta de tres (3) años para actividades de inversión.

Para normalizaciones, se podrá tener un periodo de gracia de hasta un (1) año.

- **Vigencia**

Lo dispuesto en la presente Circular aplica para las operaciones de crédito autorizadas en el sistema AGROS o presentadas a través del archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del día 25 de marzo de 2026.

Las operaciones se registrarán en orden de presentación ante FINAGRO y hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales dispuestos por el MADR.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento, la Dirección de Incentivos y Subsidios y la Dirección de Riesgos Agropecuarios de FINAGRO o en nuestra línea Conmutador: 601 3203377 en Bogotá y en el resto del país, Agrolínea 01 8000 912219

Cordial saludo,

Jimena Ruiz Velásquez
Vicepresidenta Jurídica
FINAGRO

Proyectó: Gloria Suárez Profesional Líder. Vicepresidencia Jurídica / Ana Lucía Martínez Profesional Máster Presidencia/ Mónica Rangel Directora de Riesgos Agropecuarios
Revisó y aprobó: Jimena Ruiz vicepresidente Jurídico /Rolando Monroy - Vicepresidente de Operaciones.
Comité Directivo